

Inírida, 16 de Agosto de 2022

Señores

**INGENIEROS C&D S.A.S**

R.L ANDRES MAURICIO CAMARGO DURÁN

Nit. 901210597-4

CR 11 # 37-36 CONDOMINIO LOS GIRASOLES CA 6 A CAMINO REAL

Villavicencio, Meta.

anmacadu@gmail.com

**Referencia:** Invitación a presentar oferta – Pliegos

Establece el manual de contratación de la Empresa de Energía del Guainía – EMELCE SA ESP, específicamente lo dispuesto en el artículo décimo primero numeral 2° del Acuerdo 03 del 14 de septiembre de 2010, modificado por el Acuerdo No. 005 del 03 de septiembre de 2014, que cuando el proceso sea superior a 50 SMLMV e inferior a 500 SMLMV, el proceso se realizará mediante la solicitud con pluralidad de ofertas.

En estas condiciones, se le pone de presente la invitación a presentar propuesta para la siguiente contratación, sujeta a las siguientes condiciones:

- 1. Modalidad de selección:** Solicitud privada con pluralidad de ofertas
- 2. Objeto:** "Valoración, actualización y elaboración de tablas de retención documental, actualización del Programa de Gestión Documental y el Plan Institucional de Archivos, e implementación de un programa y sistema de gestión documental informático".
- 3. Presupuesto estimado:** Es de **CIENTO NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS (\$109.956.000) M/CTE.** Este valor además incluye los costos de descuentos Municipales, Departamentales y

º1

Nacionales con que se gravan esta clase de transacciones, gastos de legalización del contrato.

La presente contratación está dada sobre un monto agotable de acuerdo a las actividades desarrolladas por el contratista, sujeto al certificado de disponibilidad presupuestal No. 000352 del 10 de agosto de 2022.

#### CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHAS Y HORAS	LUGAR
Publicación del acto de apertura del proceso de selección.	16 de agosto de 2022	EMELCE S.A. E.S.P., CALLE 29 No. 7 - 94 Inírida -
Entrega de propuestas y cierre de la SPLO	16, 17 y 18 de agosto de 2022. Cierre de la SPLO a las 18:00 horas del día 18 de agosto de 2022.	EMELCE S.A. E.S.P., CALLE 29 No. 7 - 94 Inírida
Publicación del pliego definitivo	16 de agosto de 2022	EMELCE S.A. E.S.P., CALLE 29 No. 7 - 94 Inírida -
Evaluación de las ofertas	19 de agosto de 2022	EMELCE S.A. E.S.P., CALLE 29 No. 7 - 94 Inírida
Plazo para subsanar	22 de agosto de 2022	EMELCE S.A. E.S.P., CALLE 29 No. 7 - 94 Inírida
Publicación del resultado de la evaluación y término para observaciones a la misma.	23 de agosto de 2022	EMELCE S.A. E.S.P., CALLE 29 No. 7 - 94 Inírida -

02

Publicación del acto de adjudicación.  Dentro del mismo se dará respuesta a las observaciones presentadas al informe de evaluación.	24 de agosto de 2022	EMELCE S.A. E.S.P., CALLE 29 No. 7 - 94 Inírida -
Suscripción del contrato.	Dentro de los dos días siguientes a la publicación del acto de adjudicación del proceso de selección.	EMELCE S.A. E.S.P., CALLE 29 No. 7 - 94 Inírida
Publicación de los documentos contractuales	Dentro del término legal	SECOP II

**Nota:** De acuerdo con lo establecido en el numeral 5 artículo 20 del Decreto 2153 de 1992 la hora Oficial que regirá la presente SPLO, será la señalada en el reloj de la coordinación de contratación, el cual se encuentra ajustado a lo señalado por la Superintendencia de Industria de Comercio, quien mantiene y coordina la hora legal para Colombia.

## TITULO PRIMERO.- CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN

### CAPITULO PRIMERO.- REGIMEN JURIDICO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

#### 1.1. INFORMACIÓN GENERAL SOBRE EL PROCESO DE SELECCIÓN

Mediante el presente proceso de selección, la Empresa de Energía del Guainía EMELCE S.A.E.S.P., está interesada en contratar la prestación de servicios y adquisición de software, en los términos que se señalan dentro del presente pliego y de acuerdo con las condiciones generales de contratación establecidos en el presente pliego.

#### 1.2. REGIMEN JURIDICO

La SPLO 01 de 2022 y el contrato que se firme en desarrollo de esta están sujetos a las normas de derecho privado según lo establece la ley 142 de 1993 y el Estatuto de Contratación de EMELCE.

e3

Con la sola presentación de la propuesta el oferente declara expresamente que no está impedido ni inhabilitado para contratar, con la EMELCE de conformidad con lo establecido en la ley 1150 de 2008.

### 1.3 PRESUPUESTO OFICIAL

EMELCE cuenta con un presupuesto de CIENTO NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS (\$109.956.000) M/CTE, según Certificado de Disponibilidad N° 000352 del 10 de agosto de 2022.

EMELCE descartará toda propuesta cuyo valor incluido IVA, esté por encima del Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

## CAPITULO SEGUNDO.- INFORMACIÓN GENERAL SOBRE EL PROCESO DE SELECCIÓN.

### 2.1. PLIEGO DE CONDICIONES

El pliego de condiciones definitivo estará a disposición desde la fecha establecida en el cronograma.

#### 2.1.1 ACLARACIONES Y AVISOS A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Si algún proponente encuentra inconsistencias, errores u omisiones en el presente Pliego de Condiciones, o si requiere aclaraciones o complementación de alguna estipulación contenida en el, podrá en cumplimiento de los principios señalados en la normatividad vigente sobre la materia, solicitar aclaraciones y/o modificaciones a dichos pliegos de condiciones. A tales efectos, se tiene prevista la presentación de observaciones por parte de los proponentes hasta el día señalado en el Cronograma radicadas en EMELCE. Se responderá dentro del término legal y en cumplimiento del principio de economía y celeridad previsto en el artículo 209 de la Constitución Política, las solicitudes de aclaración que cumplan con los siguientes requisitos:

-Hayan sido radicadas ante EMELCE, en las fechas y horario establecido para el efecto.

-Se haya indicado claramente el numeral de las Condiciones Específicas de Contratación, que se pretende sea aclarado y la fundamentación de la solicitud de aclaración.

-Indicar claramente el nombre y cédula de ciudadanía de la persona que las envía, en qué condiciones actúa frente al interesado y su dirección física, electrónica y número de fax.

EMELCE podrá aclarar o adicionar los pliegos de condiciones y especificaciones hasta un (01) día antes de la fecha de entrega de

94

propuestas. En el evento en que se efectúen cambios al presente pliego de condiciones, éstos serán realizados oficialmente mediante avisos escritos, los cuales pasarán a formar parte de los mismos, y serán previos al cierre del proceso de contratación.

Cuando lo estime conveniente EMELCE o cuando las dos terceras partes de las personas que deseen participar, se podrá prorrogar el Plazo de la Convocatoria, antes de su vencimiento, por un término no superior a la mitad del inicialmente pactado.

### 3. ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS: ACTIVIDADES

- 1 Reconstrucción de la historia institucional a través de la compilación de actos administrativos que dieron origen a cambios estructurales orgánicos, para la identificación de las etapas de desarrollo institucional.
- 2 Identificación de las series, subseries y tipologías documentales, producidas por las dependencias en el desarrollo de sus funciones.
- 3 Elaboración de herramientas que permitan el control y acceso a los documentos a través de los tiempos de retención en las tablas estipulados.
- 4 Elaboración de herramientas que contribuyan a la racionalización de la producción documental.
- 5 Asesoría, capacitación y seguimiento en el proceso de preparación de la documentación existente en formato papel, para digitalizar (organizar) expedientes ya estructurados, así como para el almacenamiento de estas imágenes en el aplicativo o herramienta tecnológica designado por la entidad.
- 6 Brindar apoyo a la estructuración del aplicativo tecnológico que soportara las tareas en la empresa para cada documento que se producen en las oficinas, con el fin de facilitar su estructuración, desarrollo e implementación.
- 7 Implementación y configuración sobre la plataforma tecnológica y recursos de hardware que la Entidad disponga, la versión más reciente del software de gestión documental.

## HUMANOS

Prestación de servicios para la valoración, actualización y elaboración de las tablas de retención documental e implementación del programa de gestión documental por lo que se debe contar con mínimo dos profesionales especializados con amplia experiencia en el área de gestión documental y manejo de archivos tanto físicos como electrónicos, así como en la implementación y puesta en funcionamiento de la herramienta de Software para la gestión documental propuesta.

Igualmente se debe brindar la capacitación técnica a los usuarios finales del sistema de gestión documental informático.

## SOFTWARE

Entrega, instalación, implementación y puesta en marcha de un software de gestión documental licenciado.

## METODOLOGÍA

ITEM	ACTIVIDAD	TIEMPO
1	SERVICIO DE CONSULTORÍA, ASESORÍA EN TEMAS PROPIOS DE GESTIÓN DOCUMENTAL POR UN AÑO	4 MESES
2	ELABORACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS ARCHIVÍSTICOS ELABORACIÓN DE LAS TABLAS DE RETENCIÓN DOCUMENTAL	4 MESES
3	IMPLEMENTACIÓN SISTEMA INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO POR UN AÑO A SOFTWARE EN SU VERSIÓN MÁS RECIENTE	2 MESES
4	CAPACITACIÓN TÉCNICA Y DE USUARIOS FINALES SISTEMA	2 MESES

El tiempo de dedicación estará sujeto a las necesidades de la empresa, y se acordará de acuerdo con lo requerido, así como el tiempo de manera virtual y de respuestas a las inquietudes allegadas por correo electrónico o el medio de comunicación acordado entre las partes.

## CONDICIONES COMERCIALES:

96

ITEM	DETALLE	MESES
1	TABLAS DE RETENCIÓN DOCUMENTAL	4
	PROGRAMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL	
2	IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA SOFTWARE	2
3	CAPACITACIÓN EN EL MANEJO DE SOFTWARE	2
4	VIÁTICOS VISITAS EN SITIO (DOS AL AÑO, DOS DÍAS, DOS PERSONAS).	N/A

En caso de presentar oferta, esta deberá cumplir con los siguientes requisitos:  
El contrato que se suscriba se encuentra regulado por el Código de Comercio.

Cumplir con el objeto contratado.

Presentar factura con el pago de seguridad de social como requisito para el pago.

Constituye obligaciones del **CONTRATISTA**: 1. Cumplir de buena fe el objeto del contrato. 2. Prestar el servicio con la mayor calidad posible. 3. Comunicar, oportunamente, al supervisor las circunstancias precontractuales o aquellas surgidas en el desarrollo del contrato que puedan afectar el objeto de este, la calidad del servicio o el correcto cumplimiento de sus obligaciones, cualquiera sea la causa u origen y sugerir a través de aquel las posibles soluciones, so pena de constituir causal de terminación del contrato por incumplimiento. 4. Seleccionar y contratar el personal idóneo necesario para prestar el servicio y entregar el software contratado. 5. Asistir a las reuniones a que sea citado, a fin de hacer seguimiento y evaluación del desarrollo del contrato. 6. Elaborar y presentar por escrito al **CONTRATANTE** los informes que ésta requiera. 7. Afiliar a sus empleados al Sistema General de Seguridad Social, cajas de compensación y demás entidades que sean del caso. 8. Pagar los aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales. 9. Verificar la correcta ejecución del contrato. 10. Atender de manera oportuna las observaciones escritas que le presente el **CONTRATANTE**. 11. Colaborar en el control y

cumplimiento del protocolo de bioseguridad de EMELCE para COVID 19 y de aquellos que expidan las autoridades competentes. 12. El contratista deberá implementar y cumplir con aquellos protocolos de bioseguridad que en caso de presentarse epidemias y/o pandemias durante la ejecución del contrato, expidan las autoridades competentes o EL CONTRATANTE. 13. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.

## TITULO II.- DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA Y EVALUACION DE LOS REQUISITOS DE ORDEN JURIDICO, TECNICO Y FINANCIERO.

### CAPITULO PRIMERO. PROCESO DE SELECCIÓN

#### 1.1 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA:

La propuesta deberá presentarse en original y acompañado con los documentos indicados a continuación:

Cada propuesta, deberá llevar un índice de su contenido donde se relacionen en forma clara los documentos de la misma debidamente foliados.

##### a. Original anexo 1. carta de presentación de la propuesta.

Para ser tenida en cuenta la propuesta, deberá utilizarse el modelo suministrado en este pliego y ser suscrita por el representante legal o por la persona legalmente autorizada para ello.

b. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la empresa proponente.

c. Fotocopia del certificado de la existencia y de representación legal, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor de tres (03) meses anteriores a la fecha de cierre de la SPLO donde se establezca el objeto de la contratación en las actividades económicas del ofertante.

d. Original de la Certificación con la cual acredite el cumplimiento de las obligaciones señaladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás disposiciones sobre la materia (APORTES PARAFISCALES); suscrita por el Revisor Fiscal si se trata de una persona jurídica que debe tener revisoría fiscal conforme a la ley o por el representante legal del proponente, si no requiere revisor fiscal.

Para el caso de las personas naturales, éstas deberán manifestar, bajo la gravedad del juramento, si tienen empleados a su cargo, evento en el cual la certificación debe mencionar que se encuentran a paz y salvo por concepto de aportes a la seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales) y parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) y que ha cumplido con dichas obligaciones durante los últimos seis meses anteriores a la presentación de la oferta.

08



Ahora bien, si la persona natural no tiene empleados a su cargo, deberá manifestar dicha circunstancia bajo la gravedad del juramento, y certificar que se encuentra personalmente a paz y salvo por concepto de sus aportes a la seguridad social en salud y pensiones y que ha cumplido con dichas obligaciones.

e. **Autorización para consulta** de antecedentes penales, disciplinarios, policivos y fiscales.

f. **Fotocopia del formulario Registro Único Tributario (RUT)**, donde se establece el régimen al cual pertenece.

g. Balance financiero a 31 de diciembre de 2021 o RUP de la empresa proponente.

h. **Propuesta económica:** Diligenciamiento del Anexo 02. Los valores deberán expresarse en pesos colombianos, a precios fijos inmodificables.

Por lo tanto, el Proponente favorecido con la adjudicación no podrá alegar durante la ejecución del contrato desequilibrios económicos y solicitar incrementos de precios por factores que pudieron ser previsibles de acuerdo con el comportamiento en el mercado del producto.

En el evento en que se ofrezcan descuentos éstos deberán indicarse por separado señalando las condiciones de los mismos.

EMELCE, EN CUMPLIMIENTO DE LA CIRCULAR No. 005 de 2008 DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, VERIFICARA EN EL BOLETIN DE RESPONSABLES FISCALES, QUE EL PROPONENTE NO SE ENCUENTRE REPORTADO EN DICHO BOLETIN. POR LO TANTO ES DEBER DE EMELCE VERIFICAR DICHA INFORMACIÓN. EN EL EVENTO DE ENCONTRARSE REPORTADO ALGÚN PROPONENTE SE DECLARARÁ INADMISIBLE SU PROPUESTA.

## 1.2. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deben entregarse en la Coordinación de Contratación de EMELCE, escritas a máquina o computadora, en idioma español, salvo los términos técnicos que usualmente se utilicen en idioma distinto. La propuesta deberá presentarse en **original y copia**, en sobre debidamente cerrado con el nombre o razón social del oferente y su Dirección, hasta el día señalado en el cronograma.

Las propuestas deberán ser entregadas en el sitio antes mencionado para su custodia por parte del responsable de la Coordinación de Contratación.

## 1.3. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN

La adjudicación se hará al oferente cuya propuesta se determina más favorable y está ajustada al pliego de condiciones, previa realización de los estudios y análisis comparativo del caso.

Las propuestas deberán ser analizadas por el Comité de Contratación de EMELCE, quién podrá asesorarse de la comisión técnica que considere conveniente.

#### 1.4 FACTORES Y PUNTAJES

CAPACIDAD JURÍDICA ADMISIBLE/NO ADMISIBLE

CAPACIDAD FINANCIERA ADMISIBLE/NO ADMISIBLE

PRECIO 100 PUNTOS

TOTAL ESTUDIO 100 PUNTOS

- **Capacidad jurídica:** Se estudiarán y analizarán los requisitos de orden legal exigidos en los pliegos de condiciones, verificando su estricto cumplimiento: Serán declaradas NO ADMISIBLES JURÍDICAMENTE las propuestas que no cumplan los citados requisitos legales.

- **Capacidad Financiero:** Se determinará sobre los valores consignados en el Balance a 31 de diciembre de 2021 o en el Registro Único de Proponentes de tenerlo, sin que sea exigencia.

**a) CAPITAL DE TRABAJO** (Admisible/No Admisible).

Se calcula como la diferencia entre el Activo corriente menos el Pasivo corriente.

EMELCE, establece que el Oferente deberá tener un "Capital de trabajo" mínimo óptimo, lo que permitirá eventualmente cumplir con obligaciones financieras propias de su organización y las que deriven de la ejecución de la adquisición.

**a) CAPITAL DE TRABAJO**

MENOR O IGUAL AL 15% DEL PRESUPUESTO

No admisible

MAS DE 15% DEL PRESUPUESTO OFICIAL

Admisible

**b) LIQUIDEZ** (Admisible/No Admisible)

Se obtiene de dividir Activo Corriente / Pasivo Corriente

**INDICE DE LIQUIDEZ**

MENOR O IGUAL A 1,25 No admisible

MAYOR DE 1,25 Admisible

**c) ENDEUDAMIENTO:** (Admisible/No admisible)

Se obtiene de dividir el Pasivo Total en el Activo Total

**INDICE DE ENDEUDAMIENTO**

MAYOR DE 70 % No Admisible

#### MENOR O IGUAL 70 % Admisible

En el caso de los Consorcios o las Uniones Temporales, los anteriores índices se calcularán sumando los correspondientes Activos y Pasivos de sus integrantes. No obstante, si alguno de éstos presenta un Capital de Trabajo inferior al 15% del presupuesto oficial, la oferta será rechazada.

Serán declaradas NO ADMISIBLES Financieramente las ofertas que no cumplan los con los porcentajes mínimos de los indicadores mencionados en la anterior tabla.

**-PRECIO: 100 Puntos.** El valor de la propuesta que ofrezca el menor precio tendrá un puntaje de cien (100) puntos y los demás oferentes se les asignará un puntaje de acuerdo a la siguiente fórmula:

#### MENOR PRECIO X 60/VALOR DE LA OFERTA

La SPLO se adjudicará al proponente que presente la propuesta con el precio más bajo, siempre y cuando cumpla con los requisitos de admisibilidad, o, de ser posible, estos sean subsanados dentro del término destinado para ello.

En caso de presentarse una sola propuesta, se adjudicará al proponente siempre y cuando el valor de la propuesta se ajuste al presupuesto asignado, y se cumpla con los requisitos de admisibilidad o, de ser posible, estos sean subsanados dentro del término destinado para ello.

#### 1.5. FACTORES DE DESEMPATE

Para la selección, en igualdad de condiciones, se procederá de la siguiente manera sucesiva y excluyente, de conformidad con la Ley 2069 de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de 2021 que indica:

Art. 2.2.1.2.4.2.17. "En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional".

Entonces se procederá así y se procederá a:

•11

Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia y la mujer víctima de violencia intrafamiliar.

Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona,

Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley"

Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana"

Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación

Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las siguientes condiciones: Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración y debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Preferir la oferta presentada por Asociaciones mutuales.

Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior.

Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes

**En caso de persistir el empate a la suerte, mediante la realización de sorteo con balotas.**

### 1.6 VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución se establece en doce (12) meses. La vigencia del mismo comprenderá el plazo de ejecución y cuatro meses más, término dentro del cual EMELCE podrá evaluar el cumplimiento del contrato.

### 1.7 FORMA DE PAGO.

EMELCE S.A. pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

Por el ítem 1 en pagos mensuales vencidos de trece millones setecientos cincuenta mil pesos mcte (\$13.750.000) hasta por la suma de cincuenta y cinco millones de pesos mcte (\$55.000.000).

Por el ítem 2 en pagos mensuales vencidos de siete millones setecientos mil pesos mcte (\$7.700.000), hasta por la suma de quince millones cuatrocientos mil pesos mcte (\$15.400.000).

Por el ítem 3 en pagos mensuales vencidos de seis millones seiscientos mil pesos mcte (\$6.600.000), hasta por la suma de trece millones doscientos mil pesos mcte (\$13.200.000)

Por el ítem 4 previa visita y solicitud por la suma de cuatro millones cuatrocientos mil pesos mcte (\$4.400.000) cada una, hasta por la suma ocho millones ochocientos mil pesos mcte (\$8.800.000)

PAR 1. Cada uno de los pagos establecidos se efectuará previa presentación de los siguientes documentos: 1. Certificación de cumplimiento a satisfacción emitida por el supervisor del contrato. 2. Certificación de cumplimiento con el pago de seguridad social, aportes parafiscales y ARL, de todo el personal vinculado de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. 3. Certificación de cumplimiento firmada por el representante legal del pago de salarios y prestaciones al personal vinculado de ser el caso. 4. Factura original debidamente diligenciada

### 1.8 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

EMELCE decidirá sobre la adjudicación de la SPLO dentro de las fechas establecidas en el cronograma. La adjudicación será competencia del señor Gerente, teniendo en cuenta la cuantía del contrato a suscribir, previo concepto y recomendación del Comité Evaluador.

El nombre del proponente favorecido se publicará en la página web de EMELCE así como los resultados de la SPLO.

El proponente favorecido con la adjudicación quedará obligado a suscribir el contrato respectivo dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la publicación de resultados.

El contrato deberá ser firmado por la persona competente que hizo la oferta o por el representante legal, cuando se trate de personas jurídicas. Si el oferente favorecido no firmare el contrato dentro de los plazos señalados,

\*13

EMELCE queda facultada para adjudicar a la persona que haya presentado la segunda mejor oferta (menor precio).

### 1.9. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato resultante de la presente SPLO se perfeccionará cuando se logra acuerdo sobre el objeto de la contraprestación y éste se suscriba por los intervinientes.

Para su legalización y posterior ejecución se requerirá:

- a- La constitución y aprobación de las garantías de ser exigibles.
- b) La existencia del Registro Presupuestal de Compromisos
- c) Los contratos de EMELCE son intuito personae, y en consecuencia, una vez celebrados no pueden cederse sin previa autorización escrita de EMELCE.

### 2.0. UTILIZACIÓN DE MECANISMOS DE SOLUCIÓN DIRECTA EN LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

EMELCE y los contratistas buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual; para tal efecto al surgir las diferencias acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales previstas en las normas vigentes, a saber, conciliación, a la amigable composición y a la transacción.

**NOTA: AL PROPONENTE QUE RESULTE FAVORECIDO CON LA ADJUDICACION DEL CONTRATO EN EL MOMENTO DE REALIZARSE LA ORDEN DE PAGO DE LA RESPECTIVA CUENTA DE COBRO, SE LE DEDUCIRÁN LOS IMPUESTOS QUE SEAN DE SU CARGO, DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL.**

Sin otro Particular,



LEONARDO FRANCISCO MARTINEZ FERNANDEZ  
Gerente EMELCE

ANEXO 01  
CARTA DE PRESENTACIÓN

Inírida, \_\_\_\_\_

Señores  
EMELCE S.A. E.S.P.

Inírida

El suscrito \_\_\_\_\_, en nombre y representación de \_\_\_\_\_ de acuerdo con las reglas que se estipulan en el pliego de condiciones y demás documentos de la SPLO No. \_\_\_ de 2022 de la EMPRESA DE ENERGIA DEL GUAINIA LA CEIBA S.A. E.S.P, hago la siguiente propuesta \_\_\_\_\_.

En caso que me sea adjudicada me comprometo a firmar el contrato correspondiente y cumplir con todas las obligaciones señaladas en el pliego de condiciones.

Declaro así mismo bajo la gravedad del juramento:

Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse, sólo compromete a los firmantes de esta carta.

Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.

Que he tomado cuidadosa nota de las especificaciones y condiciones de La SPLO No. \_\_\_ de 2022 y acepto todos los requisitos contenidos en el pliego de condiciones.

Que ni el suscrito ni la sociedad que represento se hallan incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 27 de la Constitución Política y la ley 1150 de 2008, manifestación que hago bajo la gravedad de juramento con la firma de la presente propuesta.

Que conocemos las leyes de la República y la SPLO No. \_\_\_ de 2022 de Colombia por las cuales se rige la SPLO.

Que los precios de la propuesta son válidos y vigentes durante el año 2022, contados a partir de la fecha y hora del cierre de la SPLO No. \_\_\_ de 2022.

Que mi propuesta consta de \_\_\_ folios.

PROPONENTE: \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN: \_\_\_\_\_ TEL. \_\_\_\_\_

REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE: \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN: \_\_\_\_\_ TEL. \_\_\_\_\_

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: \_\_\_\_\_

NOMBRE: \_\_\_\_\_

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: \_\_\_\_\_

**ANEXO 2 . (TECNICO - ECONOMICO)**

ITEM	ACTIVIDAD	TIEMPO
1	SERVICIO DE CONSULTORÍA, ASESORÍA EN TEMAS PROPIOS DE GESTIÓN DOCUMENTAL POR UN AÑO	4 MESES
2	ELABORACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS ARCHIVÍSTICOS ELABORACIÓN DE LAS TABLAS DE RETENCIÓN DOCUMENTAL	4 MESES
3	IMPLEMENTACIÓN SISTEMA INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO POR UN AÑO A SOFTWARE EN SU VERSIÓN MÁS RECIENTE	2 MESES
4	CAPACITACIÓN TÉCNICA Y DE USUARIOS FINALES SISTEMA	2 MESES

El tiempo de dedicación estará sujeto a las necesidades de la empresa, y se acordará de acuerdo con lo requerido, así como el tiempo de manera virtual y de respuestas a las inquietudes allegadas por correo electrónico o el medio de comunicación acordado entre las partes.

**CONDICIONES COMERCIALES:**

ITEM	DETALLE	MESES
1	TABLAS DE RETENCIÓN DOCUMENTAL	4
	PROGRAMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL	
2	IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA SOFTWARE	2
3	CAPACITACIÓN EN EL MANEJO DE SOFTWARE	2



4	VIÁTICOS VISITAS EN SITIO (DOS AL AÑO, DOS DÍAS, DOS PERSONAS).	N/A
---	---	-----

**Nota:**

Las propuestas que no cumplan con todas las especificaciones técnicas mínimas no se tendrán en cuenta en el proceso de calificación.

Los valores deberán expresarse en pesos colombianos, a precios fijos inmodificables. Por lo tanto, el Proponente favorecido con la adjudicación no podrá alegar durante la ejecución del contrato desequilibrios económicos y solicitar incrementos de precios por factores que pudieron ser previsibles de acuerdo con el comportamiento en el mercado del producto.

El contrato que se suscriba se encuentra regulado por el Código de Comercio y las normas específicas que se apliquen a este.